CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

FACULTAD DE CIENCIAS

Entre los suscritos a saber **MARIA CLARA DOMÍNGUEZ VERNAZA**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.31.860.463 de Cali, obrando como Representante legal de **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI,** establecimiento constituido mediante Resolución No.01038 del 8 de Julio de l.980 expedida por la Gobernación del Valle, y registrado en la Cámara de Comercio de Cali el 20 de Marzo de l.997 y **TITO MAURO HUERTAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.362.086 de Ibagué, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la Universidad del Tolima mediante Resolución de Rectoría No.0720 del 31 de mayo de 2017, y delegado para la ordenación de gasto mediante Resolución de Rectoría No.1764 del 30 de diciembre de 2016, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, institución de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad del Tolima No.02 del 07 de marzo de 2006, ente universitario autónomo estatal, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, cuya naturaleza jurídica fue definida por la Ley 30 de 1992, que para los efectos del presente convenio se llamará **LA UNIVERSIDAD,** se ha acordado celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - OBJETO: El presente convenio establece las bases de cooperación tendiente a generar una alianza estratégica entre **LA UNIVERSIDAD** Y **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI**, con el apoyo del Comité de Práctica o Pasantía de las facultades establecidas dentro de la reglamentación de prácticas académicas y pasantías que posee la facultad, de manera que los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** realicen como parte de su formación académica y con los requisitos previstos en el respectivo plan de estudios, prácticas o pasantías académicas en las dependencias de **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI**, durante lapsos no mayores a 6 meses, adelantando funciones concretas relacionadas con sus áreas de formación y que demanden el ejercicio de su capacidad teórica adquirida en su programa de estudios. **SEGUNDA: - NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Los estudiantes en práctica o pasantía, en desarrollo del objeto del presente convenio podrán desarrollar las actividades relacionadas con su proceso de formación académica que les sean encomendadas, las cuales estarían sujetas a las orientaciones e indicaciones del Jefe de Área o dependencia en la cual se realice la práctica o pasantía. **TERCERA: - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1)** Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica o pasantía. **2).** Convenir siempre con **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI** las fechas de iniciación y terminación de cada pasantía (la firma de este convenio no hace suponer la aceptación de ninguna pasantía por parte de la FZC, siempre deberá ser

Oficina Jurídica

convenida con anterioridad) **3**). Delegar un supervisor que tenga comunicación permanente con el estudiante y, al menos, realice una visita durante el período de la práctica o pasantía, con el fin de solucionar dudas, orientar, guiar y verificar el cumplimiento de las actividades, para junto con el estudiante y **LA FUNDACION ZOOLÓGICA DE CALI** hacer una evaluación sobre la experiencia obtenida. **4)**. Comunicar oportunamente a **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI** cualquier cambio o modificación al reglamento de las prácticas o pasantías con el fin de tomar las medidas que conduzcan al cabal cumplimiento del convenio. **5).** Mantener disponibilidad para atender o resolver las dificultades que puedan presentarse. **6**). Entregar a **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI** un formato para la evaluación de los estudiantes. **7)** Entregar a la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI** copia del seguro de accidente que acredite al estudiante que realizará la práctica o pasantía donde conste la vigencia del mismo. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI:** Son obligaciones de la Fundación Zoológica de Cali: **1)**. Asignar un responsable de la práctica o pasantía con el fin de orientar y facilitar al estudiante los medios necesarios para su trabajo. **2).** Elaborar un plan de trabajo para los estudiantes en práctica, el cual deberá ser socializado con la Universidad para su aprobación. **3).** Brindar a los estudiantes el apoyo necesario para que puedan desarrollar su plan de trabajo. **4)**. Hacer seguimiento permanente a la labor de los estudiantes. **5)**. Suministrar toda la información que sobre el desarrollo de la práctica y el desempeño de los estudiantes sea solicitada por **LA UNIVERSIDAD**. **6)**. Informar a **LA UNIVERSIDAD** cualquier irregularidad que se presente relacionada con los estudiantes de la práctica o pasantía, en el desarrollo de las actividades asignadas. **7).** Coordinar todos los aspectos administrativos que surjan del presente convenio. **8).** Realizar la evaluación de las prácticas o pasantías **9)**. Comunicar oportunamente a **LA UNIVERSIDAD** cualquier cambio o modificación al reglamento de las prácticas o pasantías, con el fin de tomar las medidas que conduzcan al cabal cumplimiento del convenio. **10)**. Exigir al practicante o pasante las normas mínimas de presentación, identificación y desempeño con respecto a la seguridad y clima organizacional de la Fundación Zoológica de Cali. **11)**. Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** las fechas de iniciación y terminación de la práctica o pasantía, en cada periodo académico, durante la vigencia del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRACTICA O PASANTIA:** Los estudiantes en práctica o pasantía se obligan a: **1)**. Aportar la documentación académica completa que acredite su idoneidad para la realización de la practica. **2).** Presentar a **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI**, como requisito indispensable, copia del seguro obligatorio de accidente vigente, lo mismo que copia del documento que lo da como cotizante del plan obligatorio de Salud previsto por la Ley 100 de 1993 o copia de algún documento que demuestre que pertenece a algún plan de Medicina Prepagada. **3)**. Dejar constancia por escrito a **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI**, que la práctica o pasantía no

implica ninguna relación laboral. **4).** Cumplir con el Reglamento establecido por **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI** para los estudiantes. **5).** Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en su práctica o pasantía, cumpliendo con los cronogramas, tareas e informes establecidos. **6).** Aportar sus conocimientos y calidades al desarrollo de su práctica o pasantía. **7).** Guardar la reserva necesaria en los asuntos que le sean encomendados y no incluir en los informes o publicaciones académicas información catalogada como confidencial por parte de **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI**, a menos que exista autorización escrita por parte de ésta. **8).** Presentar los informes dentro de los plazos que se establezcan. **9).** Abstenerse de exigir o recibir, para sí o para terceros, dineros o cualquier otra utilidad de parte de los usuarios o beneficiarios de los servicios prestados por **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI** a la comunidad**. 10).** No terminar unilateralmente la práctica o pasantía sin que **LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI** conozcan previamente y por escrito las razones de su determinación. **11).** No realizar actos que vayan en contra de los valores morales, éticos y sociales. **12).** Velar por el adecuado manejo de la imagen Institucional tanto de **LA UNIVERSIDAD** como de **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI**. **13).** Firmar un documento donde acepta lo expuesto por **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI** en los parágrafos 2 y 3 del presente convenio. **SEXTA: MODALIDAD DE VINCULACION:** Este convenio no implica relación laboral alguna por parte de **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CAL**I con los estudiantes en práctica o pasantía. **PARÁGRAFO 2: LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI** es libre de ofrecer o no al estudiante alguna ayuda económica sin que su cuantía y/o frecuencia se constituya en una obligación. En tal caso, dicha ayuda correspondería a un auxilio de transporte y/o alimenticio, excluyéndose, por tanto, cualquier tipo de remuneración como salarios, primas y demás prestaciones sociales. Ni el estudiante ni **LA UNIVERSIDAD** podrán cuestionar la decisión que **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI** tome a este respecto. **SÉPTIMA: AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** La afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes de que trata el artículo 2 del Decreto 055 de Enero 14 de 2015, procederá de la siguiente manera:

Cuando se trate de estudiantes que deban realizar prácticas, pasantías o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acredite para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, la afiliación y el pago de aportes estará a cargo de: A). Las entidades territoriales certificadas en educación, cuando se trate de prácticas propias de la educación media técnica en instituciones educativas de carácter estatal. B). Las instituciones educativas, cuando se trate de prácticas propias de la educación media técnica en instituciones educativas de carácter oficial -con régimen especial o de carácter privado. C). Las escuelas normales superiores, cuando se trate de prácticas

propias de sus programas de formación complementaria, independiente de su naturaleza jurídica.

D) La entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica, para el caso de la educación superior y de los programas de formación laboral en la educación para el trabajo y el desarrollo humano, sin perjuicio de los acuerdos entre la institución de educación y la entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica, sobre quién asumirá la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y la coordinación de las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo.

La afiliación de los estudiantes de que trata el Decreto 055 de Enero 14 de 2015, deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica o actividad correspondiente, y deberá realizarse ante la Administradora de Riesgos Laborales en la cual la entidad, empresa o institución obligada a afiliar a los estudiantes, tenga afiliados a sus trabajadores. Para la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, los estudiantes deberán estar previamente afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud. En razón de ello LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI, posee a cargo la afiliación al sistema de riesgos laborales de los estudiantes que realizan las pasantías o practicas académicas en virtud del presente convenio, conforme a lo indicado en el Decreto 055 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. **OCTAVA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE:** En caso de enfermedad o accidente sufrido por el estudiante durante el período de práctica o pasantía, **LA UNIVERSIDAD** asume los compromisos del servicio pactados y estipulados en el proceso de matrícula del estudiante como alumno regular, es decir, que el estudiante estará bajo la cobertura que le corresponda como cotizante del Plan Obligatorio de Salud previsto por la Ley 100 de 1993 o, en su defecto, por el Seguro Obligatorio de Accidente adquiridos por el estudiante al momento de la matrícula. **PARÁGRAFO 3:** El estudiante no podrá por sí o por terceros, reclamar personal o judicialmente indemnización en dinero o en especie por cualquier enfermedad o accidente que sufriere estando ya sea en las Instalaciones de **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI** o fuera de ellas durante el tiempo establecido para su práctica o pasantía. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda vez que **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI** tenga reparos acerca del comportamiento de los estudiantes en práctica, con ocasión del desarrollo del presente convenio, está obligada a informarlo a la **UNIVERSIDAD,** para que adopte los correctivos del caso. **DECIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN:** El presente convenio se celebra por un término inicial de 3 años, contados a partir de la firma del presente documento. **UNDÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio se terminara definitivamente y cesarán los servicios de que trata el mismo, en los siguientes casos: **1).** Por vencimiento del término pactado para su duración. **2.)** Unilateralmente por cualquier de las partes con preaviso de 15 días por justa

causa. **3).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4).** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de la práctica o pasantía. **5).** Por **LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI**, cuando se presenten deficiencias en el desempeño de los estudiantes en su práctica o pasantía, o por problemas que dificulten el normal desarrollo de las mismas. **DOCEAVA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Para constancia firman en Santiago de Cali, a los 23 del mes de Julio del año 2018

MARIA CLARA DOMÍNGUEZ VERNAZA
LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI

LA UNIVERSIDAD

TITO MAURO HUERTAS VALENCIA
C.C.No.93.362.086 DE Ibagué
Vicerrector Administrativo
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

"Una Nueva Historia"
Oficina Jurídica

Elaboró: Edna Patricia Barón Alvarez – Oficina de Posgrados - Facultad de Ciencias
Revisó: Lorena Bonilla Cofles - Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó: Adriana del Pilar León García - Oficina Asesoría Jurídica

Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	Página 1 de 1 Código: BS-P03-F03 Versión: 06 Fecha de Actualización: 16-02-2018

DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN SUPERVISOR

Fecha: 29 de julio de 2018

Yo, TITO MAURO HUERTAS VALENCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No.93.362.086 de Ibagué en mi calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO y actuando como Ordenador del Gasto de conformidad con la Resolución No. 1764 del 30 de diciembre de 2016 emanada del Rector de la Universidad del Tolima, designo al funcionario GIOVANY GUEVARA CARDONA, adscrito a la dependencia FACULTAD DE CIENCIAS en su calidad de DIRECTOR PROGRAMA DE BIOLOGÍA, identificado con Cédula de ciudadanía No.93.407.377 de Ibagué como supervisor del contrato celebrado entre la Universidad del Tolima y LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI – MARIA CLARA DOMÍNGUEZ VERNAZA.

Yo, GIOVANY GUEVARA CARDONA Por medio del presente ACEPTO la designación anterior y certifico que conozco las funciones que desempeñaré como supervisor y las responsabilidades que esto demanda, las cuales debo ejercer con apego a los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de nuestra Carta Política y principio generales de la Contratación Estatal, Estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y normas concordantes y circulares expedidas por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Contratación relacionadas con las obligaciones a mi cargo.

Quien Designa	Quien acepta
Firma:	Firma:
Nombre y Apellido:	Nombre y Apellido:
TITO MAURO HUERTAS VALENCIA Vicerrector Administrativo	GIOVANY GUEVARA CARDONA Director Programa de Biología Correo Electrónico: gguevara@ut.edu.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.860.463

DOMINGUEZ VERNAZA
APELLIDOS

MARIA CLARA
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1961
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

06-AGO-1979 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-3100100-65123803-F-0031860463-20040723 02545 04205A 02 152079233

Cámara de Comercio de Cali

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FECHA DE EXPEDICIÓN: VIERNES 22 JUNIO 2018 08:02:36 AM

RADICACIÓN No: 20180309716-PRI, VALOR: 5500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0818NJVOOY

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, Y DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO HASTA EL MARTES 21 DE AGOSTO DE 2018 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO,

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI
CLASE PERSONA JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
ENTIDAD QUE EJERCE CONTROL Y VIGILANCIA: GOBERNACION DEL VALLE
NIT. 890318247-8
DOMICILIO:CALI

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 2 OE CL 14 ESQ SANTA TERESITA
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:4880888
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO:contabilidadzoo@zoologicodecali.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CR 2 OE CL 14 ESQ SANTA TERESITA
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:4880888
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:contabilidadzoo@zoologicodecali.com.co

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:SI

CERTIFICA

INSCRITO: 715-50
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN ESTA CÁMARA: 20 DE MARZO DE 1997
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN:20 DE MARZO DE 2018

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
R9103 ACTIVIDADES DE JARDINES BOTÁNICOS, ZOOLÓGICOS Y RESERVAS NATURALES

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: $22.652.141

CERTIFICA

QUE POR CERTIFICADO DEL 08 DE ENERO DE 1997 PROCEDENTE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NÚMERO 809 DEL LIBRO I ,SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA POR RESOLUCION NÚMERO 01038 DEL 08 DE JULIO DE 1980 DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE A: FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
ACTA 20	10/04/2003	ASAMBLEA GENERAL	29/08/2003	1950	I
ACTA 023	23/03/2006	ASAMBLEA GENERAL	04/07/2006	2488	I
ACTA 030	29/02/2012	ASAMBLEA GENERAL	20/04/2012	1041	I
ACTA 36	14/09/2017	ASAMBLEA GENERAL	15/12/2017	8402	I

CERTIFICA

VIGENCIA:14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2117

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL.- LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI ES UNA ENTIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE CONTRIBUYE A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD REGIONAL Y NACIONAL; APORTANDO AL CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS AMBIENTALES EN SU ÁREA DE INFLUENCIA. PARA TAL FIN, LA FUNDACIÓN ORIENTA SUS ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES A: A) DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN, RECREACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA Y, B) FAVORECER EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ENTIDADES DE CONSERVACIÓN COMO ZOOLÓGICOS, CENTROS DE ATENCIÓN DE FAUNA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, JARDINES BOTÁNICOS, CENTROS DE FORMACIÓN AMBIENTAL Y OTROS RELACIONADOS CON LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS AMBIENTALES. - LA FUNDACIÓN

PODRÁ PARTICIPAR EN SU CREACIÓN Y ENCARGARSE TOTAL O PARCIALMENTE DE SU ADMINISTRACIÓN -. IGUALMENTE LA FUNDACIÓN PODRÁ ESTABLECER CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ORGANIZACIONES DE CARÁCTER REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ:
1. ESTABLECER RESTAURANTES, CAFETERÍAS, VENTAS DE ARTÍCULOS RECORDATORIOS O EDUCATIVOS, PARQUEADEROS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, SERVICIOS VETERINARIOS, ETC.
2. ENCARGARSE DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES ZOOLÓGICOS, JARDINES BOTÁNICOS
Y RESERVAS NATURALES EN EL TERRITORIO NACIONAL.
3. BUSCAR INTERCAMBIOS Y REALIZAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN MUTUA CON LAS ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL INCREMENTO Y DESARROLLO DE LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA.
4. FOMENTAR Y CULTIVAR EL ASPECTO EDUCATIVO Y DE CONSERVACIÓN ENTRE EL PÚBLICO DE LA CIUDAD, MEDIANTE LA OBSERVACIÓN Y ESTUDIO DE LA FAUNA PARA CONOCERLA, APRECIARLA Y PROTEGERLA.
5. PROMOVER Y SUSTENTAR LA CREACIÓN DE ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN CON TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y EXHIBICIÓN DE FAUNA SILVESTRE.
6. FOMENTAR Y REALIZAR ESTUDIOS CIENTÍFICOS RELACIONADOS CON LA FAUNA, VINCULANDO A LAS INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS, PARA QUE UTILICEN LOS ESTABLECIMIENTOS ZOOLÓGICOS COMO MEDIO DE ENSEÑANZA OBJETIVA Y PRÁCTICA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS Y NATURALES.
7. INCULCAR EN LAS JUVENTUDES Y EL PUEBLO UNA VERDADERA CONCIENCIA DE RESPETO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA NATURALEZA.
8. CONSTITUIR, ASOCIARSE, SUSCRIBIR, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENAR, USUFRUCTUAR Y MANEJAR ACCIONES O CUOTAS SOCIALES DE SOCIEDADES COMERCIALES, EXCEPTO PARTICIPAR COMO GESTOR DE SOCIEDADES EN COMANDITA O SOCIO DE SOCIEDADES COLECTIVAS.
9. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO O PRÉSTAMO EN TODAS LAS FORMAS PREVISTAS EN LA LEY CON INTERESES SIEMPRE QUE LA FUNDACIÓN TENGA LA CALIDAD DE MUTUANTE.
10. COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, PERMUTAR Y EN FIN ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, SEMOVIENTES Y EFECTOS DE COMERCIO DE CONTADO O A PLAZOS POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS LEGALES.
11. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA FUNDACIÓN PARA INVERTIR LAS RESERVAS DINEROS DISPONIBLES DE LA FUNDACIÓN.
12. EN TODA PROGRAMACIÓN, PUBLICACIÓN, VALLA, PUBLICIDAD, ETC., DEBERÁ APARECER, EL NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, O EL NOMBRE DEL MUNICIPIO, AL CUAL PERTENEZCA EL PARQUE QUE SE ESTE ADMINISTRANDO.
13. TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO Y/O ADMINISTRACIÓN DELEGADA TODA CLASE DE BIES E INMUEBLES.
14.CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON EMPRESAS ASEGURADORAS O ENTIDADES PRIVADAS DE CUALQUIER ÍNDOLE TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
15. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR, TÍTULOS-VALORES Y LOS DEMÁS TÍTULOS DE CRÉDITO RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DE LA FUNDACIÓN; CONSTRUIR LOS PARQUES ZOOLÓGICOS Y LAS INSTALACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA FUNDACIÓN, YA SEA DIRECTA O POR CONTRATO; TRANSIGIR, DESISTIR O ACEPTAR DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN QUE LA FUNDACIÓN TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS.
16. CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN.
17. RECIBIR APORTES A CUALQUIER TÍTULO DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES.
18. PROMOVER LA COOPERACIÓN CON OTRAS ENTIDADES BIEN SEA DE CARÁCTER MIXTO, PÚBLICAS O PRIVADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DE PERSONAS NATURALES, Y A SU VEZ PODRÁ PRESTAR LA SUYA A OTRAS ENTIDADES.
19. CONSTRUIR DE MANERA DIRECTA SUS OBRAS, EXHIBICIONES Y EDIFICACIONES YA SEA CON

PERSONAL PROPIO O POR INTERMEDIO DE FIRMAS O CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, PARA LO CUAL ADMINISTRARÁ DIRECTAMENTE SUS RECURSOS O LOS QUE RECIBIERE PROVENIENTES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS O DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

CERTIFICA

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN: LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE MIEMBROS, A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL DIRECTOR.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA INTEGRADA POR DOCE MIEMBROS, MAS LAS PERSONAS QUE HUBIEREN ADQUIRIDO LA CALIDAD DE MIEMBRO VITALICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE ACUERDO A LOS PRESENTES ESTATUTOS.

DE LA JUNTA DIRECTIVA, FORMARAN PARTE SEIS MIEMBROS DEL SECTOR PUBLICO POR DERECHO PROPIO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 27 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1979,
1. EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI.
2. EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL
3. EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL
4. EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
5. DIRECTOR DEL DAGMA
6. UN REPRESENTANTE DEL ALCALDE DE LA CIUDAD ELEGIDO DE UNA TERNA PRESENTADA POR LA ASAMBLEA DE FUNDADORES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS: A. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA. B. PRESENTAR DE SU SENO DOS (2) MIEMBROS COMO MINIMO PARA UN NUEVO PERIODO DE DOS (2) AÑOS CONFORME AL ARTICULO 34. C. NOMBRAR EL DIRECTOR DE LA FUNDACION. D. NOMBRAR DE SU SENO AL PRESIDENTE, QUIEN EN SU DERECHO HARA LAS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CUANDO EL DIRECTOR ESTE AUSENTE. NOMBRAR AL VICEPRESIDENTE. E... F... G... H... I. AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA FUNDACION LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA SUPERE LOS CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV). J. DECIDIR SOBRE EL INGRESO DE LA FUNDACION A OTRAS SOCIEDADES COMO APORTES QUE HAGAN A LA FUNDACION. K. DECIDIR SOBRE LA ACEPTACION DE LEGADOS, HERENCIAS, DONACIONES O APORTES QUE HAGAN LA FUNDACION. L... M... N... O. DARSE SU PROPIO REGLAMENTO. P. ACEPTAR NUEVOS MIEMBROS DE LA FUNDACION. Q... R...

FUNCIONES DEL DIRECTOR: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. B. ... C. ... D. CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR LOS ACTOS EN QUE LA FUNDACIÓN SEA PARTE Y QUE SE AJUSTE A LOS ESTATUTOS Y SUSCRIBIR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS O DOCUMENTOS. SI EL ACTO O CONTRATO DEBE SER APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL DIRECTOR EXHIBIRÁ Y/O PROTOCOLIZAR SEGÚN EL CASO COPIA AUTENTICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN EN LA CUAL SE HAYA IMPARTIDO LA APROBACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. E. ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS Y GIRAR SOBRE ELLAS. F. ... G. ... H. ... I. ... J. ...

CERTIFICA

DOCUMENTO: CERTIFICADO DEL 08 DE ENERO DE 1997
ORIGEN: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE
INSCRIPCION: 20 DE MARZO DE 1997 NÚMERO 809 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S):

DIRECTOR
MARIA CLARA DOMINGUEZ VERNAZA
C.C.31860463

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 03-2012 DEL 22 DE MARZO DE 2012
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 20 DE ABRIL DE 2012 NÚMERO 1040 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE
RODRIGO BUENO DELGADO
C.C.17083178

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 030 DEL 29 DE FEBRERO DE 2012
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 20 DE ABRIL DE 2012 NÚMERO 1039 DEL LIBRO I

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 037 DEL 22 DE MARZO DE 2018
ORIGEN: ASAMBLEA
INSCRIPCION: 17 DE MAYO DE 2018 NÚMERO 2145 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
RODRIGO BUENO DELGADO
C.C.17083178

SEGUNDO RENGLON
ADRIANA HERRERA BOTTA
C.C.31882020

TERCER RENGLON
ALEJANDRO DE LIMA BOHMER

C.C.16677475

CUARTO RENGLON
CARLOS JURI FEGHALI
C.C.14982755

QUINTO RENGLON
HILDA MARIA CAICEDO CAPURRO
C.C.41638208

SEXTO RENGLON
MARIA ISABELLA VERNAZA PAREDES
C.C.31255329

SEPTIMO RENGLON
OSCAR JAVIER PELAEZ GONZALEZ
C.C.16581844

OCTAVO RENGLON
ALBERTO SILVA SCARPETTA
C.C.6369352

NOVENO RENGLON
JOSE DE JESUS QUINTERO BORRERO
C.C.14930447

DECIMO RENGLON
LEONOR SALAZAR DE QUINTERO
C.C.38969579

DECIMO PRIMER RENGLON
EDGAR JOAQUIN OCAMPO AYALDE
C.C.17033787

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 029 DEL 12 DE ABRIL DE 2011
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 05 DE MAYO DE 2011 NÚMERO 1328 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
MGI VIA CONSULTORIA SAS
NIT.805024070-1

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE AGOSTO DE 2017
ORIGEN: MGI VIA CONSULTORIA SAS
INSCRIPCION: 14 DE AGOSTO DE 2017 NÚMERO 7406 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
HECTOR FABIO MEJIA HERRERA
C.C.94506142

REVISOR FISCAL SUPLENTE
GLORIA STELLA CORREA RIVILLAS
C.C.34514290

CERTIFICA

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: A. EXAMINAR LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y CERCIORARSE DE QUE ESTÉN LLEVADOS AL DIA. B. REVISAR Y PONERLE EL VISTO BUENO A LOS BALANCES DE LA FUNDACIÓN. C. ... D) CERCIORARSE DE QUE LOS CONTRATOS U OPERACIONES QUE SE EJECUTEN POR CUENTA DE LA FUNDACIÓN ESTÉN CONFORMES CON LOS ESTATUTOS Y CON LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA. E. ... F. ...

CERTIFICA

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACIÓN SE COMPONE DE QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) APORTADOS POR LOS MIEMBROS FUNDADORES. INTEGRAN ASÍ MISMO EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN, LOS BIENES QUE EN EL FUTURO ADQUIERA ELLA A CUALQUIER TÍTULO.

LA FUNDACIÓN PODRÁ ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS O LEGADOS, APORTES CONDICIONALES O MODALES, SIEMPRE QUE LA CONDICIÓN O EL MODO NO CONTRARIEN LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS.

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 20 DE MARZO DE 2018 .

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 22 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 HORA: 08:02:36

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14439676971

(415)7707212489984(8020) 000001443967697 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 1 8 2 4 7	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI

36. Nombre comercial:
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 2 OESTE CL 14 ESQ BRR SANTA TERESITA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
contabilidadzoo@zoologicodecali.com	0	4 8 8 0 8 8 8	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 1 0 3	1 9 9 7 0 1 0 8	5 6 1 1	2 0 1 5 0 9 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	7	1	1	8	1	0	1	4	9	3	3	4	2												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
11- Ventas régimen común
08- Retención timbre nacional
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
09- Retención en la fuente en el impuesto
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 7 1 1 2 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DOMINGUEZ VERNAZA MARIA CLARA
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de junio de 2018, a las 14:04:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8903182478
Código de Verificación	890318247818062214040 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 111495899

WEB
11:42:16

Bogotá DC, 26 de junio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI identificado(a) con NIT número 8903182478:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

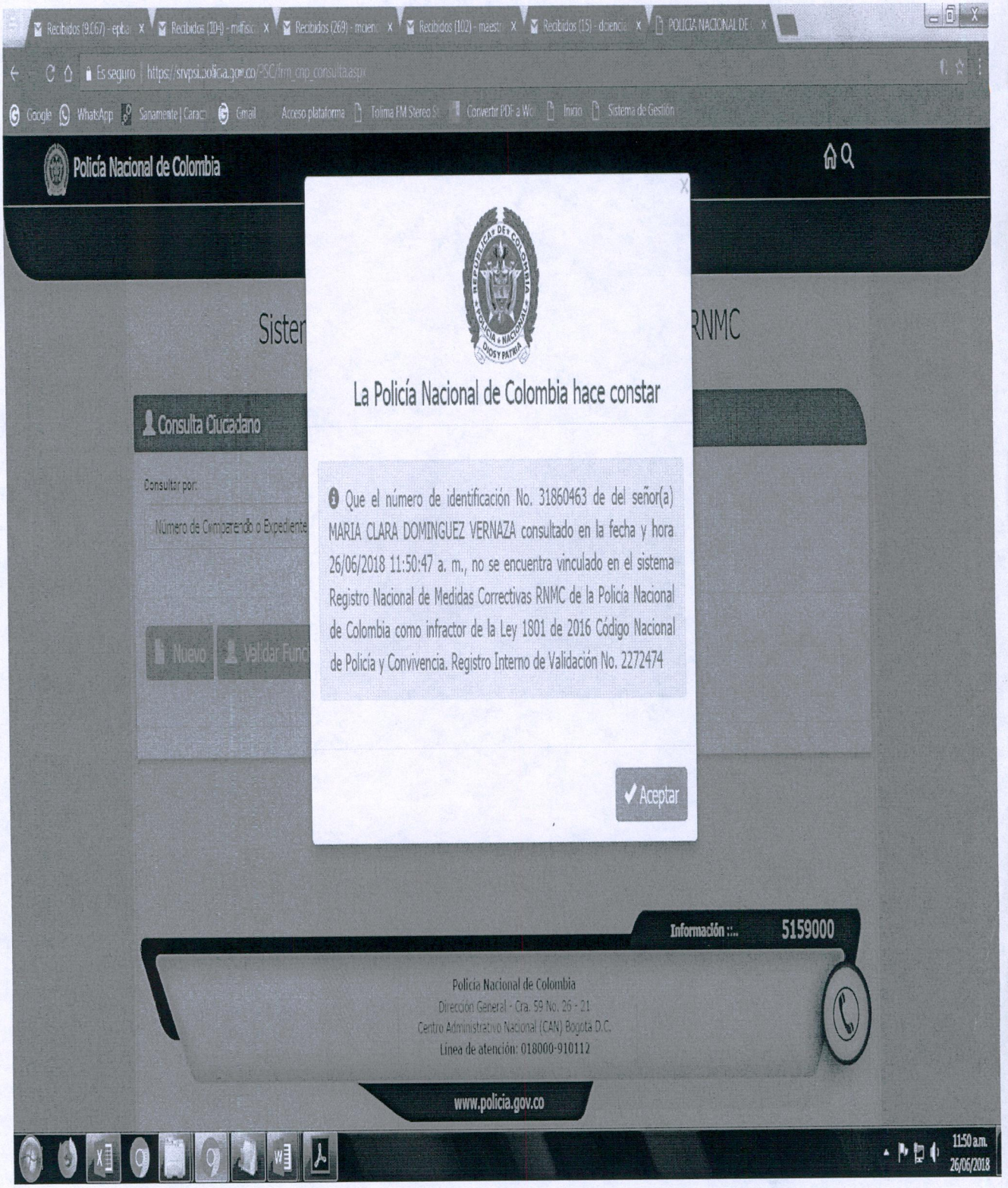
Policía Nacional de Colombia
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 31860463 de del señor(a) MARIA CLARA DOMINGUEZ VERNAZA consultado en la fecha y hora 26/06/2018 11:50:47 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 2272474
Aceptar
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Información ::: 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co
11:50 a.m.
26/06/2018

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2295648

Bogotá D.C., 22 de Junio de 2018 - 14:11 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES**

31860463

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

MANUEL DAGOBERTO CARO ROJAS
Jefe Oficina Asesora de Juridica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 6_AYUR7_1114
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Oficio 11 - 0202
Ibagué, 26 de junio de 2018

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
10 JUL 2018
Hora: 18:00 Firma:

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Atte. Lorena Bonilla Cofles, Directora
Universidad del Tolima
Ibagué, Tolima

Asunto: Firmas de tres originales del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre LA FUNDACIÓN ZOOLOGICO DE CALI y la Facultad de Ciencias de la Universidad del Tolima.

Cordialmente, me permito adjuntar el documento relacionado en el asunto en tres originales con los respectivos documentos necesarios para suscribir el convenio, lo anterior con el fin de que procedan a realizar las firmar correspondientes para la oficialización del convenio.

Es importante que por favor después de que firmen me lo hagan llegar para proceder a recoger la firma en la Fundación en Cali.

Debo recordarles que es importante que se agilice este proceso para poder contar con el convenio antes de que empiecen las clases del semestre B-2018.

Cordial saludo,

Leonardo Restrepo

LEONARDO DUVÁN RESTREPO ALAPE
Secretario Académico
FACULTAD DE CIENCIAS
Universidad del Tolima
Teléfono 2772020 ext.9357
E-Mail: unidadfc@ut.edu.co

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
26 JUN 2018
2:30 P.M.
ARCHIVO GENERAL
Recibí: Hora:
V. folios.

Anexo: Lo enunciado (22 folios)

26/06/18
5:26 pm

Leonardo Restrepo/Secretario Académica/Consejo de Facultad/Patricia Barón/Oficina Posgrados

04/07/18
11:30 am